

BASES DE LA PROMOCIÓN

VEET – ESTE VERANO RELÁJATE CON VEET

Reckitt Benckiser Healthcare, S.A. Unipersonal, en adelante “RB”, domiciliada en Paseo de Gracia número 9, planta 7ª, 08007 Barcelona con CIF A81036717, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, como entidad organizadora y titular de la marca Veet en España, realizará una promoción denominada “**ESTE VERANO RELÁJATE CON VEET**” con la finalidad de promocionar su marca dentro del Estado español, en los establecimientos adheridos a la promoción indicados en la cláusula 3, que tendrá lugar del 1 de junio al 13 de julio de 2026, en las condiciones detalladas en las cláusulas de las presentes bases legales.

1. Período promocional

El período promocional es del 1 de junio al 13 de julio de 2026 ambos inclusive.

2. Ámbito territorial y edad mínima

La promoción se llevará a cabo en todo territorio español, incluidas las Islas, Ceuta y Melilla, pudiendo participar en ella todas aquellas personas mayores de 18 años que residan legalmente en España, con excepción de lo establecido en el punto 10, apartado “Exclusiones”.

3. Establecimientos adheridos

Los establecimientos adheridos a la promoción serán supermercados, hipermercados, farmacias, parafarmacias y sitios online.

4. Producto promocional

Todos los productos de la marca Veet.

5. El premio

- Consiste en: 6 viajes a Formentera para 2 personas durante 3 días (2 noches) en un hotel 5 estrellas, valorado en 2.200€ IVA incluido cada uno. Incluye vuelos y 2 noches con desayuno incluido en hotel de 5*
- Está limitado a 1 premio por persona y ticket de compra.
- Tanto el ganador, como la persona acompañante deberán tener toda la documentación necesaria y vigente para poder realizar el viaje.
- El ganador podrá modificar, ampliar o reducir la duración o modalidad del viaje, siempre y cuando los cambios que solicite sean disponibles y tengan las características parecidas a la propuesta inicial. En el caso de que los cambios supongan un incremento del coste y que éste supere los 2.200€ IVA incluido, la diferencia tendrá que ser abonada por el premiado.

- La política de cancelaciones y modificaciones será la establecida por la agencia de viajes que gestionará el premio.
- El plazo máximo del disfrute del premio es hasta el 1 de octubre del 2027.
- Las fechas, el alojamiento y los vuelos están sujetos a disponibilidad.
- Quedan expresamente excluidas del período de disfrute del premio las siguientes fechas:
 - 21/03/2027 al 28/03/2027 (ambos inclusive);
 - 20/12/2027 al 07/01/2027 (ambos inclusive) y
 - aquellos periodos que incluyan festivos nacionales en España (según el calendario al efecto publicado en el Boletín Oficial del Estado).
- El premio no será canjeable ni por dinero en efectivo ni por otros bienes. Asimismo, los ganadores tendrán derecho exclusivamente al disfrute del premio obtenido como tal, sin que se pueda en ningún caso solicitar contraprestación económica alguna en caso de renuncia.
- RB quedará eximida de toda obligación o compensación a los participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable a RB, la promoción fuera suspendida o anulada, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los ganadores del premio afectados por dicha suspensión o anulación.

A los premios se deberán aplicar las retenciones legalmente establecidas.

6. Mecánica de la promoción

- Las personas que deseen participar deberán comprar, como mínimo, un producto de la marca Veet entre el 1 de junio y el 13 de julio de 2026, ambos inclusive.
- Entrar en la web www.promoveranoveet.com donde hallará un formulario de participación. Deberá rellenarlo con todos los datos que se solicitan: nombre completo, fecha de nacimiento, DNI/NIE, dirección código postal, teléfono de contacto e e-mail, fecha de compra, establecimiento y número del ticket de compra y subir la imagen del ticket de compra. Después tiene que marcar con un "check" las casillas de la aceptación de las bases legales y la política de privacidad para poder participar en la promoción. Por último, se da "click" en el botón de "Enviar" y así, siempre que cumpla con los requisitos de la promoción, entrará en el sorteo de la semana a la que haya participado en la web.
- Para ser considerado ganador deberá rellenar todos los datos que se solicitan en la web y conservar el ticket de la compra original.
- La imagen del ticket de compra debe tener el formato *.jpg*, *.png* o *.pdf* y no superar 2 Mb.

- Tanto el ticket de compra o factura, como el producto adquirido tienen que salir completos y visualizarse bien en la imagen. En el caso de pedidos online, no se admitirán recortes o capturas de pantalla del pedido realizado.
- El ticket de compra deberá ser anterior en fecha y hora en que el consumidor participe en la promoción y deberá estar dentro de las fechas de la promoción indicadas en el punto 1 de estas bases.
- No se admitirán tickets tachados, manipulados o rotos.
- No se considerarán válidas las imágenes donde aparezca solo el ticket de compra sin el pack del producto adquirido.
- Solo se permitirá una participación por ticket de compra.
- El ticket de compra deberá ser anterior en fecha y hora en que el consumidor participe en la promoción y deberá estar dentro de las fechas de la promoción indicadas en el punto 1 de estas bases.
- Para ser considerado ganador deberá rellenar todos los datos que se solicitan en la web y conservar el ticket original.
- No se admitirán tickets tachados, manipulados o rotos.
- Si se detecta que una persona participa más de una vez con un mismo ticket, este participante quedará fuera de la promoción y su exclusión implicará que NO sean válidas ninguna de sus participaciones, aunque sea con tickets de compra diferentes.
- En el caso de que varias personas participen en la promoción con el mismo ticket, cada una de estas personas quedará excluida de la promoción y ninguna de sus posibles participaciones con otros tickets de compra serán consideradas como válidas.

7. Sorteo certificado a través de la plataforma Sortea2

- Se realizará 1 sorteo certificado semanalmente a través de la plataforma Sortea2 durante las 6 semanas de la promoción.
- En el sorteo se incluirán todas las participaciones válidas y se elegirá de forma aleatoria 1 ganador y 4 reservas.
- Habrá un total de 6 sorteos.
- En el caso de que la participación del premiado resulte inválida por no cumplir con alguno de los requisitos de la promoción, el premio pasará al primer, segundo, tercero o cuarto reserva. En el caso de que ninguno de ellos cumpla con los requisitos se realizará de nuevo un sorteo eligiendo de forma aleatoria 1 ganador y 4 reservas y así sucesivamente hasta entregar la totalidad de los premios.

8. Comunicación con el ganador y entrega de premio

- El participante deberá proporcionar datos de contacto veraces, actualizados y funcionales.
- Se le enviará un mail desde el correo electrónico habilitado para tal fin con los pasos a seguir. La agencia se pondrá en contacto con el ganador vía correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas laborables, salvo incidencias ajenas RB y a la agencia que gestiona la promoción. Se le solicitará que envíe su dirección completa, fotocopias del DNI/NIE únicamente en caso de que el valor del premio sea superior a los 300€ y la carta de aceptación de premio que le hemos enviado cumplimentada y firmada.
- El ganador deberá contestar al e-mail enviando todos los datos de participación para que se verifique que su participación cumple con los requisitos de las bases de la promoción en un plazo máximo de dos semanas desde la recepción del mismo.
- Una vez recibida por mail toda la información solicitada y siempre que su participación cumpla con todos los requisitos, se le pondrá en contacto con la agencia de viajes. El valor total del premio está indicado en el apartado 5-El premio, de estas Bases.
- El premio será entregado exclusivamente en territorio español.

9. Carta de entrega y aceptación del ganador

- Para recibir el premio será necesario que el ganador firme la carta de entrega y aceptación y la envíe al correo electrónico habilitado para tal fin, en el momento en que sea solicitada.
- La carta de aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador.
- Se considera por la organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):
 - La devolución a la organización de la carta de aceptación NO firmada por el ganador.
 - Se entenderá que renuncian al premio aquellos ganadores que no presenten la carta y/o documentación en un plazo máximo de 10 días laborables desde la solicitud de la misma.
 - También se entenderá como renuncia al premio la devolución a la organización de la carta de aceptación sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

10. Otras consideraciones aplicables a la promoción

- **Datos personales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), tal y como se recoge en detalle en el Aviso de Privacidad, Black & White Marketing Creativo, como encargado del tratamiento y RB como responsable del tratamiento, informan a los participantes que los datos personales que se faciliten voluntariamente a Black & White Marketing Creativo a través del formulario facilitado en la landing de la promoción, serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la promoción, incluyendo la validación de tickets, la comunicación con los ganadores y el envío de premios, en representación de RB.

Los datos personales que recabaremos serán: nombre completo, DNI, fecha de nacimiento, código postal, teléfono de contacto y e-mail, fecha de compra del producto, nombre del establecimiento donde ha adquirido el producto, número del ticket de compra, y subir la imagen del ticket de compra junto con el producto comprado. La fotografía del DNI/NIE se solicitará solo en el caso de los premios superiores a 300€. Sus datos personales necesarios se recopilan para organizar la promoción (la base legal es la ejecución de un contrato). Los datos serán eliminados 3 meses después del envío de los premios.

El ganador garantiza que los datos personales facilitados a Black & White Marketing Creativo, a efectos de esta promoción, son ciertos, completos y exactos, y se hace responsable de comunicar a RB cualquier modificación de estos. En este sentido, RB no se hace responsable de la imposibilidad de tramitar la reclamación del premio de esta promoción, en el caso de que los datos facilitados no estén actualizados, no sean veraces ni correctos.

Le recordamos que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos contemplados en la legislación aplicable, dirigiéndose a Reckitt Benckiser Healthcare S.A, en la calle Paseo de Gracia 9, 08007 Barcelona, con CIF A81036717 o por correo electrónico a privacyoffice@reckitt.com.

Asimismo, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para cualquier duda o reclamación al respecto.

- **Derechos de Imagen**

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil del, derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el premiado cede a **RB** los derechos sobre nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción y, en especial, con el disfrute de los premios que se deriven de su participación en esta promoción a través de cualquier

medio de reproducción tanto electrónico (internet, cd, y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación de internet, la explotación televisiva en cualquier forma) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.

El premiado cede gratuitamente a **RB** los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realice y autorizan de forma expresa e irrevocable a **RB** a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines publicitarios o promocionales en los medios que considere conveniente o en cualquier dominio en Internet de **RB**, o redes de las que forme parte.

- **Retención fiscal**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, por lo que en su caso, corresponderá a la entidad **RB** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

- **Exclusiones**

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados y sus familiares hasta segundo grado de parentesco de **RB**, empresas intervinientes en la realización de la promoción y todas aquellas en las que se comercialicen productos de **RB**. Si alguna persona dejara de ser empleado de las citadas entidades durante el periodo promocional, bajo ningún concepto podrá reclamar el premio en caso de resultar ganadora.

- **Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas**

RB se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la

presente promoción y para ello se reserva el derecho de pedir el DNI/NIE a cualquier participante en la promoción.

11. Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario Don Santiago Giménez Arbona y podrán consultarse en la web de la promoción www.promoveranoveet.com y en el apartado E-Notario, sección Ábaco, de la página www.notariado.org.

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes bases o en el desarrollo de la promoción, se instará a los criterios que aplique **RB**, sometiéndose en caso de conflicto a los juzgados de Barcelona.

12. Otros

RB se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes bases en relación a su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

RB no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos incompletos o erróneos.

RB y la agencia de publicidad que gestiona la realización de la promoción no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, etc.) que sean provocadas por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías de correos y/o mensajería.

Barcelona, 14 de mayo de 2026